



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

ACUERDO N° 004
Fecha: 20 de Febrero 2026
POR EL CUAL SE CREA LOS CENTROS DE INTERES E INCLUICION AL
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI
LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO CAMPO DOS 2026

Por el cual se autoriza realizar modificación del Proyecto Educativo Institucional PEI - de la Institución Educativa COLEGIO CAMPO DOS del Municipio de Tibu.

El Consejo Directivo de la Institucion Educativa Colegio Campo Dos, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto único reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: *Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley su reglamento.*

Que, entre las funciones del Consejo Directivo definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015, está de Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y adoptar el proyecto educativo institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 señala que con el fin de formular o modificar el proyecto educativo institucional el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

Que, el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.4.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *Las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.*

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector (a) para que conjuntamente con el Consejo Académico desarrolle el proceso para las modificaciones e incluya los CENTROS DE INTERES al proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Colegio CAMPO DOS del municipio de Tibu.

ARTICULO SEGUNDO: El Rector (a) junto con el Consejo Académico y con la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa desarrollarán el proceso de modificación e inclusión y ejecución de los centros de interés en donde se realicen estrategias de formación integral, significación del tiempo escolar seguimiento y resultados de los mismos, atendiendo las orientaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y de conformidad con la normatividad vigente.



INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU

Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios **No. 007368 del 07 de Octubre de 2024** en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394

Parágrafo: el Consejo Académico, estudiara y revisara diferentes componentes en un todo coherente.

ARTICULO TERCERO : Se determina el siguiente cronograma para realizar las modificaciones al proyecto educativo institucional:

N°	Actividad	Fechas
01	Socialización y selección de Proyectos centros de interés	Noviembre 20-2025
02	Estudio y revisión con el Consejo Académico	Enero 25-2026
03	Formalización final del documento	Febrero 10-2026
04	Adopción de la Creación de los Centros de Interés de la Institución año lectivo 2026	Febrero 20-2026

ARTICULO CUARTO : Una vez Adoptado los Centros de Interés- por parte del Consejo Directivo, se socializará con la comunidad educativa, para que se implemente a partir de la vigencia 2026,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En constancia firman:

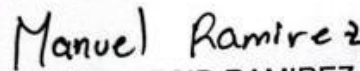


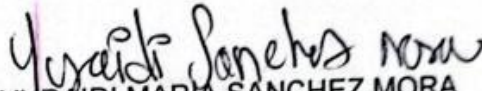
INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO INTEGRADO CAMPO DOS-TIBU


Decreto de Creación No.000875 de septiembre 30 de 2002
Resolución de Legalización de Estudios No. 007368 del 07 de Octubre de 2024 en los Niveles de Educación Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos Ciclos Lectivos Integrados Expedida por la Secretaría de Educación del Dpto. N. de S.
NIT 890.505.155-0 DANE 254810000394


WILSON FIDEL BURGOS TORRES
Recto


MARLYN DAYANA HERNANDEZ LOPEZ
Rep. Docentes

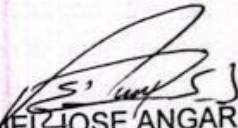

MANUEL YESID RAMIREZ LEAL
Rep. Docentes


YURAI DI MARIA SANCHEZ MORA
Rep. Padre de familia


JOSE JAVIER ALVAREZ
Rep. Padre de familia


MARIA DEL CIELO TAPIAS LOPEZ
Rep. Exalumnos – Egresados


SUSANA SANCHEZ
Rep. Estudiantes


ANEL JOSE ANGARITA S.
Rep. Sector Productivo

WILSON FIDEL BURGOS TORRES
Rector